



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 29 de septiembre de 2025, por la que se adjudica a ESTUDIOS GRAFICOS EUROPEOS S.A. el contrato del «Servicio de impresión y encuadernación de material didáctico de la Junta General del Principado de Asturias» (2025/308/B5104).

1. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 31 de julio de 2025, se inició el expediente para la contratación del «Servicio de impresión y encuadernación de material didáctico de la Junta General del Principado de Asturias».
2. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 25 de agosto de 2025, se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante PPT), se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del «Servicio de impresión y encuadernación de material didáctico de la Junta General del Principado de Asturias», disponiéndose la apertura de la licitación.
3. El contrato tendrá una duración de 2 años a partir de su formalización, estimando su inicio el 1 de octubre de 2025 y finalizado el 30 de septiembre de 2027, sin posibilidad de prórrogas.
4. El presupuesto base de licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 226.001 "Atenciones protocolarias" del Presupuesto de la Junta General, es de 21.008,00 €, y se desglosa como sigue:

Anualidad	Base	IVA	Total
2025	2.525,00 €	101,00 €	2.626,00 €
2026	10.100,00 €	404,00 €	10.504,00 €
2027	7.575,00 €	303,00 €	7.878,00 €
Total	20.200,00 €	808,00 €	21.008,00 €

Son necesarias 2.500 unidades por año de cada uno de los ejemplares, unidad didáctica y cuaderno de trabajo. Para los dos años de duración del contrato, la necesidad es de 5.000 unidades de cada uno, lo que hace un total de 10.000 unidades.

El precio unitario máximo para la impresión y encuadernación de cada ejemplar es el siguiente:

Base	IVA	Total
2,02 €	0,08 €	2,10 €

5. Publicado el anuncio de licitación, se fijó como fecha límite de presentación de proposiciones el 11 de septiembre de 2025. En fecha 12 de septiembre de 2025, el Servicio de Asuntos Generales, encargado de tramitar el expediente, procede a la apertura de los archivos electrónicos únicos presentados por los siguientes licitadores:





Junta General del Principado de Asturias

1. IMPRENTA ONLINE
2. IMPRIMIMOS
3. ESTUDIOS GRAFICOS EUROPEOS
4. GRAFICAS SUMMA
5. PRODUCCIONES MIC
6. GRAFO
7. SANDON TECH
8. MARE NOSTRUM
9. GRAFICAS ARCAS

Las ofertas presentadas son las siguientes:

EMPRESA	Precio unitario sin IVA	Precio 2 años sin IVA	Días entrega
1. IMPRENTA ONLINE	0,7800 €	7.800,0000 €	3
2. IMPRIMIMOS	0,5650 €	5.650,0000 €	8
3. ESTUDIOS GRAFICOS EUROPEOS	0,4450 €	4.450,0000 €	6
4. GRAFICAS SUMMA	0,6050 €	6.050,0000 €	10
5. PRODUCCIONES MIC	0,6500 €	6.500,0000 €	5
6. GRAFO	0,5949 €	5.949,0000 €	4
7. SANDON TECH	0,7000 €	7.000,0000 €	3
8. MARE NOSTRUM	0,9600 €	9.600,0000 €	6
9. GRAFICAS ARCAS	1,5300 €	15.300,0000 €	5

Se solicita la subsanación de la falta de firma en diferentes documentos a IMPRIMIMOS y a MARE NOSTRUM. Asimismo, se solicitan aclaraciones de las ofertas a IMPRIMIMOS, GRAFO Y GRAFICAS SUMMA. Dentro del plazo concedido a efecto, todas las empresas subsanan su documentación y presentan las aclaraciones sobre sus ofertas.

Conforme a la cláusula 15.2 del PCAP se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas por precio unitario sin IVA inferior a 1,56 €. Por tanto, todas las ofertas presentadas serían anormalmente bajas.

De la aplicación de las fórmulas previstas en la cláusula 15.1 del PCAP resulta que el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa es ESTUDIOS GRAFICOS EUROPEOS S.A., por lo que se le requiere para que, conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, justifique su oferta en el plazo máximo de 5 días hábiles. Con fecha 23 de septiembre de 2025 el licitador presenta su justificación en la que se refiere al ahorro en costes de impresión y energía derivado de la utilización de determinada maquinaria. Asimismo, se refiere al ahorro en costes de materias primas debido a su posición en el mercado, al ahorro en costes de producción debido a su organización del trabajo y a la innovación y el compromiso ambiental como forma de ahorro económico. A la vista de esta justificación, que se considera suficiente, y siendo la oferta presentada por ESTUDIOS GRAFICOS EUROPEOS S.A., con CIF A80882020, la que ha obtenido la mejor puntuación, se propone la adjudicación del contrato a su favor.





Junta General
del Principado de Asturias

6. De acuerdo con la cláusula 16 del PCAP, se requiere a ESTUDIOS GRAFICOS EUROPEOS S.A., mediante comunicación electrónica, para que presente la documentación que se relaciona en la misma, que aporta en fecha 25 de septiembre.

7. De conformidad con el artículo 150.3 de la LCSP y con lo dispuesto en la cláusula 16.3 el PCAP el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación anteriormente mencionada, mediante resolución motivada que se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

8. Con fecha 29 de septiembre de 2025 el Interventor informa favorablemente.

En consecuencia, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2023,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a la empresa es ESTUDIOS GRAFICOS EUROPEOS S.A., con CIF A80882020, el contrato del "Servicio de impresión y encuadernación de material didáctico de la Junta General del Principado de Asturias", por el precio de 4.628,00 €, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Base	IVA	Total
2025	556,25 €	22,25 €	578,50 €
2026	2.225,00 €	89,00 €	2.314,00 €
2027	1.668,75 €	66,75 €	1.735,50 €
Total	4.450,00 €	178,00 €	4.628,00 €

El precio unitario de adjudicación es el siguiente:

Base	IVA	Total
0,4450 €	0,0178 €	0,4628 €

La facturación se hará en función de las entregas realizadas y de acuerdo con lo pactado.

El suministro deberá realizarse conforme a las especificaciones contenidas en la oferta presentada y demás condiciones establecidas en los pliegos aprobados para regir esta contratación. El plazo de ejecución será de 2 años a partir de la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

Segundo.- Disponer a favor de ESTUDIOS GRAFICOS EUROPEOS S.A., con CIF A80882020, un gasto por importe 4.628,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 226.001 "Atenciones protocolarias y representativas" del Presupuesto de la Junta General, con el siguiente desglose:





Junta General
del Principado de Asturias

Anualidad	Base	IVA	Total
2025	556,25 €	22,25 €	578,50 €
2026	2.225,00 €	89,00 €	2.314,00 €
2027	1.668,75 €	66,75 €	1.735,50 €
Total	4.450,00 €	178,00 €	4.628,00 €

Tercero.- Notificar la adjudicación a los licitadores.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante de la Junta General.

Quinto.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Junta General, 29 de septiembre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:

Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)



Juan Cofiño González

